

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 478.]

BUENOS AYRES, VIERNES 6 DE MAYO DE 1831.

[PRECIO 3 REALES.]

Exterior.

RUSIA.

San Petersburgo, 19 de Enero.

PROCLAMA

DEL FELD-MARISCAL CONDE DIEBITCH
SABALKAN-KI, A LOS POLACOS.

¡POLACOS!—S. M. el Emperador y Rey, nuestro augusto soberano, me ha confiado el mando del ejército destinado á poner término á los deplorables excesos que afligen el reino de Polonia.

La proclama de S. M. I. y R. os ha informado ya que el Emperador en su generosidad se proponia segregar los súbditos fieles que cumplieren con sus juramentos, de los provocadores culpables que sacrificaron á su ambicion los intereses de un pueblo dichoso y apacible. Hará mas: estenderá su magnanimidad y clemencia á los extraviados, cuya pusilanimidad ó imprudencia los ha hecho cómplices de tan odioso atentado. ¡Polacos! Escuchad la voz de vuestro monarca, de vuestro padre, del heredero y hermano del restaurador de vuestra patria, tan sinceramente empeñado como él en vuestra prosperidad. Los mismos culpables experimentarán los efectos de su longanimidad, si la imploran con confianza. Los únicos que sufriran el castigo justamente determinado por las leyes, serán los que han ensangrentado sus manos, y los aun mas criminales que los han instigado.

En el acto de ocupar con mis tropas el reino de Polonia, me creo obligado á manifestaros los principios que me acompañarán en esta empresa. Soldado obediente y ejecutor fiel, nunca me separaré de las órdenes que he recibido.

1.º Los vecinos pacíficos que nos acogerán como hermanos y amigos, encontrarán los mismos sentimientos en mis tropas, y nos hallarán dispuestos á tratarlos con la mas perfecta reciprocidad. El soldado pagará exactamente lo que necesita; y si las circunstancias exigiesen que el ejército sea abastecido por las poblaciones, ú obligado á requerir viveres (lo que se evitará en lo posible) se resguardarán á los contribuyentes con boletos impresos, que serán admitidos por su valor nominal en las cajas del reino, para el pago de los impuestos. Los precios se fijarán con arreglo al arancel existente en los varios distritos.

2.º Al aproximarse las tropas rusas,

los habitantes de las ciudades y de los pueblos, que en virtud de las órdenes del gobierno ilegalmente instalado, han tomado las armas, las entregarán á las autoridades competentes, si están en el ejercicio de sus funciones; en el caso contrario, las depositarán al primer anuncio de la llegada de las tropas de S. M. I. y R.

3.º Los individuos que, olvidados de la fidelidad debida á su soberano, perseveren en sus descarríos, y sean aprehendidos con las armas en la mano, quedarán sujetos á todo el rigor de las leyes; y los que intentasen defenderse contra las tropas, serán juzgados inmediatamente por un consejo de guerra. Las ciudades y pueblos que se atreviesen á oponerse á las órdenes de S. M. I. y R., sufriran en proporcion de su resistencia una contribucion extraordinaria mas ó menos crecida. Esta contribucion gravitará principalmente sobre los que hayan tomado parte en una defensa culpable; ya sea llevando las armas, ya excitando á otros á empuñarlas. En el caso de reincidencia, y si la insurreccion estallase á retaguardia del ejército, los parages insurreccionados serán tratados con todo el rigor militar. Los principales instigadores serán condenados á muerte, los demas desterrados; sin dejar de tener una justa consideracion, y aborraz en lo posible los que no hayan participado en este crimen.

4.º Para evitar cualquiera equivocacion, invito á todas las autoridades civiles y militares, establecidas en las ciudades y en los pueblos, á enviar diputados á los gefes de las partidas rusas, luego que las vean aproximarse.

Estas diputaciones llevarán una bandera blanca, en señal de union á su soberano legítimo. Incumbe á todos persuadir á los habitantes que se entreguen á la generosidad de S. M. I. y R., y que depositen todas sus armas en un lugar que se les designará. De este modo los gefes militares rusos podrán tomar sus medidas de seguridad, sin hostilizar á nadie: restablecer las autoridades civiles, que existian antes de la revolucion, ó conservar las que hayan sido nombradas despues, si no han cooperado activamente en la rebelion. Se conservarán tambien los cuerpos de veteranos sedentarios, si no han opuesto resistencia, ni dado pruebas manifiestas de traicion hácia su legítimo principe. Todas estas autoridades, tanto civiles como mi-

litares, renovarán su juramento de fidelidad. De conformidad con las órdenes de S. M. I. y R., se acordará una completa amnistia y el olvido de lo pasado á los que se sometan sin mas demora á las condiciones que acaban de expresarse.

5. Los comandantes rusos, segun lo exijan las circunstancias, y en los parages en que no quede ninguna fuerza rusa, organizarán, con los veteranos mas fieles y los habitantes mas considerados, guardias cívicas ó municipales, á quienes se les encargará la policia interna y la conservacion del orden y de la tranquilidad.

6. La administracion de las provincias, distritos y comunes, continuará en el pie en que se hallaba antes la insurreccion; lo mismo se practicará en todos los ramos de impuestos directos é indirectos. Ninguna alteracion se hará en las oficinas, con tal que los empleados llenen las condiciones prescritas en el artículo 4. En el caso contrario, se nombrarán á otros, á arbitrio de los gefes del ejército. Esta eleccion recaerá principalmente en individuos que á una capacidad necesaria reunan una moralidad conocida; y que hayan dado pruebas de fidelidad á su legítimo soberano. Quedan excluidos todos los que han tomado una parte cualquiera en la rebelion; así como los que despues de la llegada de las tropas rusas al reino de Polonia, se obstinaren á hacer una oposicion formal al gobierno legítimo.

7. Los dueños de tierras y casas, que permanezcan tranquilos en sus habitaciones, sometiendo á las condiciones arriba enunciadas, serán amparados en todos sus derechos, tanto por las autoridades locales, como por las tropas rusas. En el caso contrario, se embargarán los bienes de todos los que queden en las filas de los rebeldes, de los que continúen á ejercer las funciones conferidas por el gobierno ilegal, ó enfin de los que hayan cooperado abiertamente en la revolucion.

Tales son, Polacos, los principios que dirijan la conducta del ejército que S. M. se ha dignado confiar. Teneis que escoger entre los beneficios que os asegura una sumision completa á la voluntad de nuestro magnánimo soberano, y las desgracias que os acarrearía un estado de cosas sin objeto y sin esperanza. Me estimo dichoso por haber sido llamado á manifestaros estas disposiciones emanadas

del corazón generoso del Emperador y Rey. Los cumplí escrupulosamente: pero sabré también castigar con inflexible severidad á los que perseveren en sus desaciertos.

EL MARISCAL CONDE DIEBITSCH SABA-
MANSKI.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicación que hace el Lucero de los documentos, es oficial.

Relacion de los trabajos ejecutados por el departamento topográfico, en el mes de Abril de 1831.

REGISTRO GRAFICO.

Dentro y fuera de la traza de la ciudad se han practicado siete delineaciones.

Con arreglo al superior decreto de 16 de Octubre de 1829, se han hecho seis reconocimientos.

Se ha levantado el plano y hecho la nivelacion del paso del arroyo de Maldonado en el camino de abajo.

Se ha hecho una copia del plano anterior.

Se ha copiado el plano que acompaña el informe del departamento, sobre la apertura de la calle de San José, y una gran parte de la hoja número 8 del plano de la ciudad.

Se han copiado igualmente: un plano de la traza del pueblo de Dolores en doble escala: el del pueblo de San Vicente: el de la calle del Callao, desde la Plata hasta la Recoleta.

Se ha concluido la hoja número 7 del atlas de campaña.

En el registro general se han construido ciento sesenta y cuatro medidas.

ESTADISTICA.

Se ha concluido la redaccion de todo el año de 829, y puesto en estado de remitirlo á la imprenta.

REGISTRO ESCRITO.

Se han elevado siete comunicaciones á la superioridad.

Se han informado cinco denuncias.

Se han examinado é informado cuatro expedientes de mensura.

Con arreglo al decreto de 3 de Diciembre de 1827, se ha hecho una inscripcion y dos transferencias.

A las comisiones de solares de Dolores y Moron se han pasado las instrucciones que previene el decreto de 3 de Febrero de 1827.

A la comision de la guardia de Lujan, se ha remitido copia del plano y diligencias de la traza aprobada para aquel pueblo.

Se han remitido á dichas comisiones once notas sobre objetos de su institucion.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1831.

Arenales.

Relacion de los trabajos ejecutados por el departamento de ingenieros arquitectos, en el mes de Abril.

A saber:—

Obras concluidas.

La en los juzgados del crimen.

Obras en ejecucion.

La de la comandancia de marina.

La parte carpinteria del balcon del Fuerte.

La de la escuela de niñas de Monserrat.

La de la antigua casa de Betlemitas.

La de los corrales de abasto.

Apuntalamiento de las salas 1 y 4 del hospital general de hombres.

Otra carpinteria en el cuartel de patricio.

Idem idem Defensores de Buenos Ayres.

Presupuestos.

De una recomposicion en el templo de Santo Domingo.

Proyecto y presupuesto de los túmulos dedicados á la memoria de los finados D. Cornelio Saavedra y Dr. D. Gregorio Fuentes.

De una obra en la carcel pública.

De una obra de carpinteria en el cuartel de patricios.

Parte grafica.

Se está haciendo el proyecto del puente del camino bajo del Arroyo de Maldonado.

Buenos Ayres, y Mayo 2 de 1831.

Carlos Zucchi.

Aviso del Ministerio de Gobierno.

Inspeccion general de obras públicas.

Relacion de las obras que estan á su cargo; con expresion del estado en que se hallaban al fin del mes anterior.

Obras empezadas en dicho mes.

La reparacion de la casa de la escuela normal de niñas en la parroquia de Monserrat.

La obra de carpinteria del cuartel del regimiento de patricios de infanteria.

Idem del cuartel de Defensores de Buenos Ayres.

La reparacion de la comandancia de matriculas.

Apuntalar las salas números 1 y 4 del hospital general de hombres.

Las reparaciones del convento de religiosas Catalinas.

Obras empezadas anteriormente, y que continúan.

El balcon de la casa de gobierno que mira al oeste.

Los corrales de abasto.

La compostura del cuartel de Defensores de Buenos Ayres.

Obras concluidas.

La reparacion de las salas de los juzgados de primera instancia en lo criminal.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1831.

José Maria de Zelaya.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, MAYO 6 DE 1831.

Nada tenemos que añadir á cuanto hemos dicho para confundir al *Universal* de Montevideo. El editor de aquel papel, con aquella inconsistencia de opiniones de que nos han dado repetidas pruebas en discusiones dogmáticas, ha decidido en nuestro favor todas las cuestiones que habia promovido, dejandonos el sentimiento de haber malgastado nuestro tiempo en impugnar doctrinas que él mismo debia reprobear.

Para escusarse de tanta veleidat nos reprocha que hemos dado una falsa interpretacion á sus conceptos; y concluye diciendo: "que estuvo muy distante de insultar á la dignidad del gobierno de Buenos-Ayres, y mucho menos negarle el caracter de legitimidad." (1)

En un número anterior declaró tambien: "que estaba muy distante de decir que se toleren los abusos en que pudiesen incurrir los emigrados: porque ciertamente ningun gobierno debe autorizar que á la sombra de sus leyes se preparen empresas para hostilizar á otro pais: ¡Oigan! ¡Oigan! No diremos precisamente á aquel, cuyas desgracias contempla el nuestro con dolor, y cuyos servicios recuerda con gratitud; pero a cualesquiera otros que no tengan tantos títulos en su favor, sin mas regla que la de estar en paz con ellos. Si tales abusos tuviesen lugar, seria un deber de nuestro gobierno el reprimirlos, y creemos que tomaria para ello medidas eficaces. Las clasificaciones de aquel abuso, tanto con respecto del privilegio de propiedad del estado, (*Dios sabe lo que querrá decir*) en que se obtiene asilo, como con respecto a la seguridad del pais extranjero que se amaga, se hallan detalladas circunstanciadamente en la mayor parte de los publicistas. Entre ellas (*las clasificaciones detalladas circunstanciadasmente*) se comprenden espesadamente: el reclutamiento público de gente de guerra, el equipo de escuadras, el acopio de armas, &c." (2)

Enfin, en otro de sus lucidos intervalos, aquel escritor tuvo el candor de conve-
nir con VATEL, que "ningun gobierno extranjero está autorizado para mez-

(1) Número 535 del *UNIVERSAL* del 25 de Abril.
(2) Núm. 521 del mismo diario, fecha 5 de Abril.

celarse en las discordias interiores de otro país." (3)

Tenemos, pues, *reum confidentem*; y desde luego podemos ahorrarnos el fastidio de prolongar nuestra controversia, que por estas declaraciones se había decidida en todas sus partes. Efectivamente, si el gobierno de Buenos Ayres, lejos de ser un *bando*, como el editor del UNIVERSAL lo había sentado en su número 519; es un *gobierno legítimo*, como lo declara en el número 538;— si los que presiden el Estado Oriental en vez de *favorecer al partido que le pareciese tener la razón de su parte*, como se dijo en el número que acabamos de citar, *no deben mezclarse en nuestras discordias interiores*, como se sostuvo en el mismo número y párrafo; y ser de su deber *impedir que á la sombra de sus leyes, se preparen empresas para hostilizar á otro país*, como se agregó en el número 521 ¿que mas podía hacer aquel ilustrado gallego para probarnos que no sabe lo que se dice? Así es que no insistiremos mas sobre este asunto: bastandonos que aquel que nos tildó de *cangrejo político*, se haya clasificado á si mismo por el mas *anfíbio escritor* del universo.

(3) Núm. 519 del 29 de Marzo.

CORRESPONDENCIA.

[NOTABLE]

Se nos ha informado por personas fidedignas que el 20 del próximo pasado Abril á las ocho de la noche con luna como el mismo día, un sacerdote llamado D. *Melchor Ximenes* había mandado su criado á la pulperia distante veinte varas de su casa, á buscar lo que le hacia falta para su servicio. Este llegó á dicha pulperia, y encontró al mozo solo: cuando en esto se aparece la patrulla mandada por el teniente alcalde, quien preguntó al criado ¿que estaba allí haciendo? El criado le respondió con mucha prudencia el motivo que lo había conducido: le preguntó por el amo, también le contestó del mismo modo: le preguntó por la papeleta, y al sacarla del bolsillo de un chaqueton con que iba vestido, llegó el Sr. alcalde y le pregunta al teniente ¿que significaba aquello? El teniente le contesta que le preguntaba por la papeleta. Sin mas motivo, saca la espada de la vaina el Sr. Alcalde y le lastima en dos partes de la cara, como son la nariz frente, y un buen garrotazo en el brazo. El criado viendose lastimado, se fue a casa del amo: viendole todo ensangrentado le preguntó ¿quien le había lastimado? y le dijo que el

alcalde. El amo se dirigió á la pulperia á preguntarle al pulpero si el criado había faltado al alcalde: el pulpero le contestó que en nada le había faltado. El amo que sale de allí para irse á casa, se le aparece el alcalde y patrulla, y le dice en estos términos: "¿será posible Sr. alcalde que me haya lastimado mi criado injustamente, segun "me ha informado el pulpero?" A lo que contestó dicho alcalde con voces muy descompasadas, "si señor: si "lo hice porque no me quitó el sombrero, pues tengo *facultades estraordinarias del gobierno para partir por "el medio al que no me quite el sombrero*; y agradezca que es padre, que si "no le haria lo mismo que le he hecho "á su criado." Entonces el clérigo le contestó que no podia ser tal orden del gobierno, pues el gobierno presente era el mas justo, el mas suave, el mas benigno de los soberanos del mundo, y que no creia tal embuste. Entonces el dicho alcalde levantó mas la voz, y dijo: *Vd. me falta al respeto*. El clérigo le contesta que no le falta en nada, pues era su obligacion saber si el criado había faltado á lo debido. En esto se le pone por delante un hombrecillo anciano muy petizo, que apenas profirió estas palabras: "el que falte á "mi alcalde al respeto, me lo falta a mi "porque soy su misma persona." El clérigo contestó: "que nada tenia "que ver con él." Entonces el dicho alcalde le dice por segunda vez, "agradezca no le hago lo mismo que al "criado." Respondió el clérigo "a un "patriota honrado como yo, no se le "ultraja de ese modo." El dicho alcalde a gritos le dice: "patriota *chanchoso como todos los demas*." El sacerdote dijo á todos los que allí se hallaban: "sean testigos de lo que me dice este "hombre," y se retiró. Entonces el alcalde y toda la patrulla entonaron el himno: *unitario piaro*. He ahí, señores, el orden que guardan algunos subalternos valiendose del nombre sagrado del gobierno con el único objeto de desacreditarlo. Sabemos que esta causa está ante el Gefe de Policia, y esperamos que en esta ocasion se expedirá con la misma energia, y rectitud que acostumbra, en obsequio de la justicia; no permitiendo que el nombre de nuestro gobierno sea ultrajado por ningun subalterno.

Los amigos de la justicia.

Tan lejos de ejercer la crítica contra un niño de siete años, el autor del comunicado, inserto en el *Lucero* de 29 de Abril, puso en boca del mismo niño las consideraciones que le son debidas. La mas poderosa entre ellas, aunque no lo sea para los *admiradores* del niño Rosquellas, es que el ejercicio anticipado de cantar en un teatro le traerá males de consecuencia. Con este objeto, se pusieron al pie de aquel escrito las iniciales *P. L. R.*, que son las del mismo *Pablito*.

Convénzense, pues, los *admiradores del verdadero mérito*, que no hay crítica en lo que se ha apuntado, sino un

interes muy decidido para que no se abuse de lo que merece ser respetado.

Señor Editor del Lucero.

Sírvase Vd. hacer un lugar en su apreciable periódico á la siguiente narración, para evitar perjudiciales interpretaciones, y á lo que quedará sumamente agradecido S. M. A. S.

Leon Ortiz de Rosas.

El día 8 del corriente tuve que hacer sepultar á mi desgraciado hijo político, el Dr. D. Enrique Bond, y segun las disposiciones superiores, sujeté el acompañamiento de sus inmediatos al número de personas que podian ser transportados en dos coches, que acompañaban el que conducia el cadaver. Cuando todo estaba así dispuesto, y listo á romper la marcha, se presentó en mi casa habitacion el coche del señor encargado de negocios de la América del N., D. Juan M. Forbes, enviado por dicho señor á formar parte del acompañamiento; y mi respetable compañera, despues de haber escuchado la oferta, contesta como era de su deber, que agradecia la atencion, y que no podia admitirla, por no contrariar las disposiciones del gobierno, en que permite sean solos dos carruages los que formen el acompañamiento. Marchó el cadáver, y el tercer coche; que por este accidente no ha ido en tanta distancia que no haya podido equivocarse que formaba la comitiva. Es lo que he creido deber manifestar al público, porque no se persuada que yo en un negocio que dice á mi familia, he podido ni remotamente infringir una disposicion superior, que tengo dos grandes motivos para respetar; siendo el primero mi ejemplar obediencia á las LL. de mi país, y el segundo, pertenecer tan de cerca á la primera autoridad.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 5.

Parroquia de San Nicolas.
D. Antonio Ostenez, 1 año.
Prudencio Zelaya, parvulo idem.
Lucho, idem idem.
Sagrario del Sud.
Maria Josefa, parvula parda.
Parroquia de la Merced.
Maria Suria, 50 años esclava.
Parroquia de San Miguel.
Toribia de la Cruz, parvula parda.
Dos arrojadós.
Expositos.
Uno.
Hospital General.
Cuatro cadáveres.

PASAPORTES

Expeditos por el Departamento de Policia el dia 6 del corriente.

D. Manuel Ravelo, al Pergamino.
Eustaquio Bustos, á idem.
Maria Berrada, á Entre-Rios.
Martina Baranda, á idem.
Bairina Mornejo, al Baradero.
Antonio Diaz De-Koto, al Fortin de Areco.
Juan Gonzalez, á Gualaguaychú.
Rafael Camuso, á Montevideo.
José Maria esclavo, á idem.
Josquin Francisca de Mota, á Mercedes.
José Maria Camelino, á San Pedro.
Roberto Shillinford, á las Vacas.

Estanislao Cortinas, á Santa-Fe.
Ventura Pintamero, á las Cañuelas.
Guillermo Withe, al Tuyú
Maria Ignacia Rodriguez, á las Vivas.
ras.

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

Chalupa Flor del Rio, de Corrientes, con Naranjas.
Lanchon Salado, de las Vacas, con leña.
Idem Galeano, de San Pedro, con cueros, ceniza y grasa.
Chalupa Piñar, del Sauce, con leña.
Balandra Dos Amigos, del Rosario, con cueros, astas y crin.
Balandra Nuevo Destino, del Arroyo de la China, con cañas y maderas.
Chalupa Santa Barbara, de las Vacas, con leña.
Balandra Bien-venida, de id. con id.
Balandra Mercedes, de id. con id.
Deato Feliz Destino, de Mercedes, con carbon.
Garandumba San Antonio y Animas, de las Vacas, con cueros y leña.
Balandra Juanita Agustina, de id. con leña.
Garandumba Diana, de id. con id.
Chalupa Mercedes, del Yacay, con id.
Lanchon Carmen, de San Pedro, con astas.
Chalupa Carmen, de San Salvador, con leña.
Balandra Constitucion, de Coronda, con cueros y maiz.
Idem Carmen, de San Salvador, con leña y carbon.

Manifestos.

Goleta paquete oriental, Aguila Primera, de Montevideo.
á Juan Souza Monteiro.
6 pipas vino.
23 bolzas maiz.
á Juan Mañer.
5 baules cinta de seda.
2 fardos medias, pañuelos y cintas.
2 cajones vestidas y relojes.
1 surron con molinillos y canillas de madera.
1 bolsa medias de lana.
2 sacos semilla ginebron.
á Davison Dorr y Ca.
39 barriles aguardiente.
á Guerin hijo, Seris y Ca.
104 bolzas maiz.
54 id. cebada.
á J. y S. Lyons.
1 cajon anteojos.
á la orden,
2 barriles pescado.
Goleta paquete nacional, Bella Portena, del Janeiro.
á Juan Fielldem.
2 cajoncillos con dulces.
á Davison Dorr y Ca.
1 cajon dulce.
1 barril id.
á J. S. Lyons.
200 bolzas arroz.
á José Maria de las Carreras.
6 cajones vidrios.
1 id. con achas de cera.

Goleta nacional, San Juan Bautista, del Janeiro.
á Manuel Acevedo Ramos.
784 sacos arroz.
30 id café.
50 barricas azucar.
60 arrobas hilo.
100 rollos tabaco.
1 barril tocino.
á Joaquin de Almeida Riveiro.
80 rollos tabaco.
á Francisco Antonio Vasquez.
50 rollos tabaco.

Bergantin ruso, Moscow, de la Havana.
á Pedro A. Plomer.
102 pipas caña.
40 id. medias id.
40 cajones cigarros.
á J. Paravicini.
40 pipas caña,
á Francisco Cabrera.
15 pipas caña.
1 garrafon aguardiente.

Bergantin americano, Maine, de Santa Catalina.
á Noble Gowland y Ca.
56 barriles miel.
1 cajon peinetas.
27 onzas de oro.
1175 patacones.

Bergantin goleta americano, Volador, de la Isla de Mayo.
á Zimmermann Frazier y Ca.
950 fanegas sal.

Bergantin sardo, Elena Constanca, de Genova.
á Santiago Gaggino.
56 morteros de marmol.
7 pipas semilla ginebron.
á José Gestal.
200 fanegas sal.

Bergantin goleta brasilero, Suspiro, del Janeiro.
á Juan de Souza Monteiro.
842 sacos maiz.
743 medias bolzas azucar.
160 rollos tabaco.
88 barricas dulce.

Ha cerrado registro.
Goleta paquete oriental, Rosa, para Montevideo, por su capitán José Muratore.

1 cajon con 50 docenas cueros de nutrias.
1 id. con costureros.
3 fardos con bolzas vacias.
3 cajones creguelas.
6 baules quinquilleira.
6 pares masas.
3 canastos con recados y pellopes.
1 fardo pellones.
2 lios caronas.
3 cajones becarros.

AVISOS.

Se ha huido una mulata esclava, llamada Catalina, como de 22 años, blanquita, pelo lacio, de estatura regular. El que le trajese se le pagará su trabajo entregandola en la calle de Balcarce No. 265.

Aviso de la Policía.

A virtud de resolucion superior se saca á remate la construccion de unas nuevas letrinas en la carcel pública, y la recomposicion del edificio. Las personas que quieran hacer postura para encargarse de dicha obra, podrán introducir sus propuestas cerradas en el buzón de la casa central del departamento hasta las doce del día 9 del corriente en cuya hora serán abiertas y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la que resulte mas ventajosa, pudiendo inscribirse de la obra en la contaduria del ramo. Buenos Ayres, Mayo 4 de 1831.

AL PUBLICO.—En la PELUQUERIA ARGENTINA Plaza del 25 de Mayo No. 28, bajo los conocidos altos del señor Escalada, se ofrece un maestro sangrador al respetable público de Buenos Ayres, y está dispuesto á ejecutar su facultad con la pericia que ha demostrado en cuantas ocasiones que se le ha ocupado. Igualmente se ofrece trabajar por menos que los demas por cuenta de D. Julian Viana.

Interesante á los aficionados al latin.
Siendo imposible aprender y enseñar este idioma por falta de libros, están para imprimirse una gramática compendiosa de las mas modernas; y los siete libros de la historia Romana de Eutropio con notas en Castellano.
Se admiten suscriptores en la libreria calle de Cangallo número 97, en la imprenta Republicana calle de Suipacha número 15, y en esta imprenta, advirtiéndose que el precio de ambas obras no pasará de 10 pesos.
Los señores que gusten contribuir á la perfeccion de estos trabajos podrán dejar sus comunicaciones dirigidas al editor en los parages indicados.

PAPEL SELLADO.

Expendio en el 1. tercio de 1831.

Las seis clases,	2,048
Pasaportes,	6,324
Patentes,	192,170

Comisiones y gastos,	250,562
	13,957
Líquido entregado en receptoria	226,554
	5

Contaduria General, Mayo 2 de 1831.
SANTIAGO WILDE.

Se ha desaparecido de casa de su patrono, un liberto llamado Luciano, de edad de doce para trece años: es hijo de estatura, zambo, muy obscuro: lleva una chaqueta de paño azul y pantalón blanco de brin: el que lo encontrare y lo presentare á su patrono que vive en la calle de la Paz casa de altos, pasado el No. 70, será gratificado.

LIBROS.—Se encuentran de venta en la calle de la Biblioteca No. 16, las siguientes obras: Obras completas de Liddon; obras completas de Juan B. Rousseau; obras completas de Boileau; obras completas de Racine; la Jerusalen libertada, traducida en verso frances; obras literarias de Martinez de la Rosa; Instituta de Castilla; Institucion del derecho canónico; Curso de Literatura; Diccionario filosófico de Voltaire; Viajes de Humbolt y Bonpland; Materia Criminal Forense; Cotto, justicia Criminal; Cristalografia de Lisle; Fuero real de España; Ocellus Lucas; Arengas de Herodoto, y otras muchas. El precio de cada una será casi la mitad menos de lo que valen comunmente.

Regimiento de Patricios de Infanteria.

Para el Domingo 8 de Mayo á las 3 de la tarde, se reunió en la Plaza del Buen Orden ó de Monserrat, el señor comandante y señores oficiales del primer batallon con todos los individuos de sus respectivas compañías para ser revistados por el Inspector general. Buenos Ayres, Mayo 1 de 1831.
Por comision.
JOSE DOMINGO MARTINEZ.

El que hubiese encontrado una chinita ó supiese de ella, llamada Delfina, como de 8 á 10 años de edad, con una pollera blanca vieja y sin mantita ó pañuelo en el pecho, que se perdió el Domingo 1 del corriente á las 9 de la noche, y la entrase diese noticia de su paradero en la casa del Robadero de Gallos, será gratificado competentemente.

Se vende en la calle de la Universidad No. 109, lo siguiente:—

Ponchos, gergas, fresadones y fresadas, sayales, y sayalitos, polvillo sevillano, rapé frances, sobrecama, polleros de hilo, tuta en pasta, javon blanco, ceniza jumen, orejones y pelones de Córdoba, yerba, azucar, ticholos, picotas blancas y blancas, gamuzas negras y naranjadas, cueros de cabra blancos, corbatares de lustre, ponchos blancos finos, gorras de cuero de mono, sargas de málaga, calzoncillos y pantalones.
En el mismo número, darán noticia de un jóven de conducta y buenas aptitudes que desea acomodarse; y de una carretilla toldada para viage que hay de venta.

INTERESANTE A LA HUMANIDAD.

El profesor en cirugía y medicina D. PEDRO MARTINEZ, encargado por el Superior Gobierno de la sanidad del puerto de esta capital, publica al respetable público suspenda su juicio mientras analiza el informe dado por el Tribunal de Medicina á la representación que hizo á la autoridad para que se administrase en los hospitales públicos la MEDICINA DE LE-ROY.

AL PUBLICO.

En la tienda peluqueria Plaza del 25 de Mayo, bajo los conocidos altos del Sr. Escalada No. 28, se ofrece servir al público con los perfumes siguientes:—

ACEITES	POMADAS	AGUAS
Macassar,	Mil flores,	Extracto de rosa.
Crema de Persia,	Jasmin,	D-jasmin.
Rosa,	Rosa,	Ambur,
Jasmin,	Yasminia,	De Iwanda,
Limon,	Violeta,	Colonia.
Bergamota,	Aroma,	
Clavo,		
Naranja,		
Crema de vomilla,		

En dicha casa se ofrece peinar á los SS. que gusten, advirtiéndose que harán uso de los perfumes gratis, en casa de Julian Viana.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Potesi No. 36.
Hoy Viernes 6 del corriente, se rematarán por cuenta de quien pertenezca, bramautes, zarzas, listados, casacas, casimires y otros efectos averiados con un buen surtido de generos sanos que se venderán sin reserva, el pormenor se dará al tiempo de la venta.

Por los mismos.

El Lunes 9 del corriente, se rematará precisamente á quien mas diere, un elegante surtido de relojes de pendula, foreros, y otros artículos que para chancelacion de cuentas se quemarán indispensablemente.